



DECRETO DE LA ALCALDÍA

Con motivo de las excepcionales circunstancias sanitarias en las que se encuentra inmerso nuestro país y tras la declaración de la Organización Mundial de la Salud de una pandemia mundial como consecuencia de la propagación del virus COVID-19, coronavirus, el Ayuntamiento de Cardeña en ejercicio de sus competencias, y en congruencia con el comunicado para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debe adoptar aquellas medidas necesarias para evitar la propagación y el contagio del virus.

De conformidad con lo indicado por el presente **RESUELVO**

PRIMERO.- Cierre temporal del Centro de Participación Activa (Hogar del Pensionista) de Cardeña.

SEGUNDO.- Cierre temporal de todas las instalaciones deportivas (Gimnasio Municipal y Campo Municipal de Deportes) así como la suspensión de los eventos, encuentros, partidos o entrenamientos de las escuelas deportivas.

TERCERO.- Suspensión de todas las actividades, reuniones o eventos que supongan concurrencia masiva de personas organizadas por el Ayuntamiento de Cardeña, que se celebren en instalaciones o edificios municipales o que impliquen ocupación de la vía pública.

CUARTO.- Cierre temporal de la Biblioteca Municipal y del Centro Guadalinfo para evitar la concentración de personas.

QUINTO.- Se recomienda a los distintos colectivos, asociaciones y entidades que

Código seguro de verificación (CSV):

A553 9C80 DBCD 1A4E 0F32



A5539C80DBCD1A4E0F32

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 13/3/2020

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 13/3/2020

Num. Resolución:

2020/00000190

Insertado el:

13-03-2020

constituyen la sociedad civil de Cardeña y a la ciudadanía en general que eviten la organización y asistencia a eventos de concentración masiva, y que adopten las medidas que, para evitar la propagación del virus, han sido comunicadas por el Ministerio de Sanidad y la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

Se apela, además, a la responsabilidad de todas las personas de Cardeña para el efectivo cumplimiento individual de las recomendaciones básicas que están realizando las autoridades sanitarias.

SEXTO.- Estas medidas entrarán en vigor desde el mismo día de su aprobación y permanecerán efectivas hasta nueva Resolución de esta Alcaldía en función de la evolución del virus y las instrucciones de las autoridades sanitarias, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Fechado y firmado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

A553 9C80 DBCD 1A4E 0F32



A5539C80DBCD1A4E0F32

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 13/3/2020

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 13/3/2020

Num. Resolución:

2020/00000190

Insertado el:

13-03-2020